

Este documento se ha obtenido directamente del original que contenía todas las firmas auténticas y se han ocultado los datos personales protegidos y los códigos que permitirían acceder al original.

RESOLUCIÓN POR LA QUE SE APRUEBA CONJUNTAMENTE LOS PLIEGOS Y EL GASTO

Unidad administrativa:
Sección de Contratación Administrativa
Servicio de Logística

Exp: A/SUM-043436/2026 (P.A.S. 3/2027 HUP)

Resolución del Director Gerente, del Hospital Universitario de la Princesa, de conformidad con las facultades conferidas por el artículo 61 de la LCSP y por Resolución 342/2021, de 13 de septiembre de 2021, de la Viceconsejería de Asistencia Sanitaria y Salud Pública y Dirección General del Servicio Madrileño de Salud, de delegación de competencias en materia de contratación y gestión económico-presupuestaria en los Directores Gerentes de los Centros de Atención Hospitalaria adscritos al Servicio Madrileño de Salud, Centro de Transfusión y en el Director-Gerente del SUMMA-112, apartado primero (B.O.C.M. núm. 222, de 17 de septiembre de 2021), por la que se aprueban los pliegos, el gasto y el expediente de contratación de **A/SUM-043436/2026 (P.A.S. 3/2027 HUP)** y se dispone la apertura del procedimiento de adjudicación.

ANTECEDENTES

Primero.- El Director Gerente mediante resolución de fecha 15 de octubre de 2026 inició el expediente de contratación de A/SUM-043436/2026 (P.A.S. 3/2027 HUP) tramitado como procedimiento abierto simplificado, con un valor estimado de 125.884,00 euros y con un presupuesto base de licitación de 76.159,82 € euros distribuido de la siguiente forma:

Anualidad	Importe
2026	0 euros
2027	76.159,82 euros

Este expediente está exento de fiscalización previa, encontrándose sometido a control financiero permanente.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero.- Según el artículo 122 de la LCSP:

“1. Los pliegos de cláusulas administrativas particulares deberán aprobarse previamente a la autorización del gasto o conjuntamente con ella, y siempre antes de la licitación del contrato, o de no existir esta, antes de su adjudicación, y solo podrán ser modificados con posterioridad por error material, de hecho o aritmético.”

“5. La aprobación de los pliegos de cláusulas administrativas particulares corresponderá al órgano de contratación, que podrá, asimismo, aprobar modelos de pliegos particulares para determinadas categorías de contratos de naturaleza análoga.”

Segundo.- Respecto de los pliegos de prescripciones técnicas, el artículo 124 de la LCSP dispone que: “El órgano de contratación aprobará con anterioridad a la autorización del gasto o conjuntamente con ella, y siempre antes de la licitación del contrato, o de no existir esta, antes de

Calle Diego de León, 62
28006 Madrid
Telf.: 91 520 22 00
Fax: 91 520 11 34



su adjudicación, los pliegos y documentos que contengan las prescripciones técnicas particulares que hayan de regir la realización de la prestación y definan sus calidades, sus condiciones sociales y ambientales, de conformidad con los requisitos que para cada contrato establece la presente Ley, y solo podrán ser modificados con posterioridad por error material, de hecho o aritmético. En otro caso, la modificación del pliego conllevará la retroacción de actuaciones.”

Tercero.- El artículo 117 de la LCSP dispone que “Completado el expediente de contratación, se dictará resolución motivada por el órgano de contratación aprobando el mismo y disponiendo la apertura del procedimiento de adjudicación. Dicha resolución implicará también la aprobación del gasto, salvo en el supuesto excepcional de que el presupuesto no hubiera podido ser establecido previamente, o que las normas de desconcentración o el acto de delegación hubiesen establecido lo contrario, en cuyo caso deberá recabarse la aprobación del órgano competente. Esta resolución deberá ser objeto de publicación en el perfil de contratante”.

Por todo lo anterior, de conformidad con lo que establecen los artículos 117, 122 y 124 de la LCSP y demás disposiciones de aplicación, completado el expediente de contratación, y en uso de las atribuciones que me han sido conferidas por las disposiciones vigentes,

RESUELVO

Primero.- Aprobar el pliego de cláusulas administrativas particulares y el de prescripciones técnicas particulares que han de regir la adjudicación y ejecución del contrato A/SUM-043436/2026 (P.A.S. 3/2027 HUP).

Segundo.- Autorizar el gasto por importe de SETENTA Y SEIS MIL CIENTO CINCUENTA Y NUEVE EUROS CON OCHENTA Y DOS CÉNTIMOS (76.159,82 euros), para un período de ejecución de 6 meses, con cargo a la posición presupuestaria 312A 27002 distribuido en las siguientes anualidades:

Anualidad	Importe
2026	0 euros
2027	76.159,82 euros

Tercero.- Aprobar el expediente de contratación y acordar la apertura de procedimiento A/SUM-043436/2026 (P.A.S. 3/2027 HUP para la adjudicación del contrato SUMINISTRO DE REACTIVOS, MATERIAL Y PUESTA A DISPOSICIÓN DEL EQUIPAMIENTO NECESARIO PARA LA DETECCIÓN DE VIRUS RESPIRATORIOS, MICOBACTERIUM TUBERCULOSIS, CLOSTRIDIODES DIFFICILE, SARM/SA EN HEMOCULTIVOS POSITIVOS Y DETECCIÓN DE MECANISMOS DE RESISTENCIA MEDIANTE PCR A TIEMPO REAL AUTOMATIZADA PARA MUESTRAS URGENTES, al amparo de lo previsto en el artículo 131 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Cuarto.- Publicar esta decisión en el perfil de contratante

En Madrid, a fecha el día de la firma

EL DIRECTOR GERENTE

Firmado digitalmente por: DIAZ MELGUIZO OSE JULIAN
Fecha: 2026.10.21 14:12

Fdo.: José Julián DÍAZ MELGUIZO